JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3° Teléfono 2863247

Bogotá D. C., ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PRIVACION DE PATRIA POTESTAD. No. 110013110003-2021-00621

Por reunir los requisitos legales, ADMÍTASE la presente demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, instaurada a través de LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANAO DE BIENESTAR FAMILIAR CENTRO ZONAL ENGATIVA por JULIETH ANDREA ESQUIVIA NAVARRETE contra JHON ALEXANDER BOHORQUEZ, respecto del menor ANDRES FELIPE BOHORQUEZ ESQUIVIA.

A la presente acción imprímasele el trámite establecido en los artículos 368 y S.S. del C.G.P.

Del libelo y sus anexos córrasele traslado por término de veinte (20) días al demandado, para que conteste. (Art. 369 en concordancia con el Art. 91 del C.G.P.)

Atendiendo la manifestación elevada por la parte actora, por reunir los fundamentos normativos del numeral 4° del artículo 291 del C.G.P., y en cumplimiento al art. 108 de la ley 1564 de 2012 emplácese al demandado **JHON ALEXANDER BOHORQUEZ**, para lo cual proceda la secretaria conforme lo prevé el art. 10 del decreto 806 de 2020, esto es a incluir el nombre del por emplazar en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En atención a que la demandante manifiesta que desconoce la dirección física y de correo electrónico del demandado **JHON ALEXANDEER BOHORQUEZ.**

NOTIFÍQUESE a la Defensora de Familia y al Ministerio Público adscritos a este Juzgado.

NOTIFIQUESE

VAG/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 16 HOY **09 MARZO 2022**

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **546231aa015b51d11890b92d06f8a414ccaa9d11eb21611d58663aac9626ae22**Documento generado en 08/03/2022 08:41:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica